

34

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de mayo de 1992, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 92.1.1.1 de ⁰⁹⁸⁴ de ^{28 JUL 1992} inscrita en el Registro Mercantil ⁰⁹⁸⁴ el No. 48 del cantón de Iatacunga.

Iatacunga, 17 de Julio de 1.992.

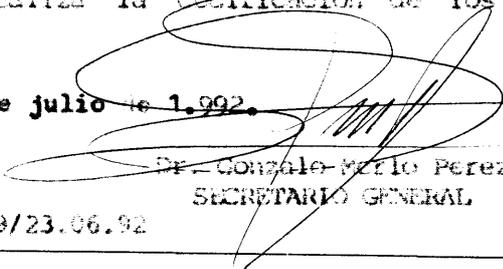
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.700'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/.2.000'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante reserva por revalorización del patrimonio.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los que diran: "ARTICULO TERCERO: DURACION.- La duración de la compañía sera de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil...ARTICULO CUARTO: OBJETO Y MEDIOS.- La compañía tiene como objetos principales la fabricación y comercialización de perfiles de aluminio y otros artículos metálicos, especialmente no ferrosos. Por tanto, son propias de la compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente se relacionan con ella...ARTICULO QUINTO. CAPITAL.- El capital de la compañía es de s/.2.000'000.000,00, dividido en 2'000.000 acciones de un mil sucres cada una... ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las 2'000.000 de acciones de un mil sucres cada una, en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del cero cero cero uno al 2'000.000...ARTICULO OCTAVO: ORGANOS.- Para la gestión social, la compañía actuará por medio de los siguientes órganos: Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente."

Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, a 27 de julio de 1.992.


Dr. Gonzalo Mario Perez
SECRETARIO GENERAL

DIJ. CAE/NPP/389/23.06.92

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos ¹⁰ centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de ^{QUITO}